

BUIN, 03 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3145 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 11.323**, de fecha 26 de septiembre de 2022, ingresada por Julio Navarro Arredondo quien solicita al Sr. Alcalde permiso para realizar actividad matrimonial para el día 04 de noviembre de 2022.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la actividad de matrimonio el día 04 de noviembre de 2022 desde las 13:00 hasta las 03:00 horas de la madrugada del día siguiente en camino en Centro de Eventos Club de Campo Pompeyo Carrasco, ubicado en Límite Urbano N° 0615 comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado en la Providencia N° 11.323/2022 ingresada por Julio Navarro Arredondo Rut:

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. feb.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

For Orden del Sr. Alcalde